



RESOLUCIÓN 832
(12 de julio de 2018)

POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE FIJA EL CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO (PRINCIPAL Y SUPLENTE) ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP.

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP,

en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Constitución Nacional, el literal a) del Art. 29, literales d) y e) del Art. 65 de la Ley 30 de 1992, Ley 749 de 2002, el Acuerdo 007 de 2005 (Estatuto Interno) y el Acuerdo 012 del 9 de septiembre de 2013 emanado del Consejo Directivo del INTEP, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 64, literal d) de la Ley 30 de 1992, el Consejo Directivo de las Instituciones de Educación Superior estará integrado, entre otros, por un representante del Sector Productivo.

Que en actualidad el estamento del Sector Productivo se vence el 15 de julio de 2018.

Que el literal l) del artículo 32 del Estatuto Interno del Instituto de del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP faculta al Rector para convocar la elección del representante del Sector Productivo.

Que el artículo cuarto literal b) del Acuerdo 012 del 9 de septiembre de 2013 modifica las calidades, elección y período del Sector Productivo.

Que el período del representante del Sector Productivo será de dos años contados a partir de la fecha de su posesión.

Que se debe establecer el cronograma para el desarrollo de las actividades y mecanismos del procedimiento para la elección del Representante del Sector Productivo (Principal y Suplente) ante el Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

Que conforme lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese al SECTOR PRODUCTIVO para participar en la elección de su representante (Principal y Suplente) ante el Consejo Directivo del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, para la vigencia 2018 – 2020, según lo establecido en el Acuerdo 012 de 09 de septiembre de 2013, emanado del Consejo Directivo.



Resolución xxx del xx de julio de 2018

2

Por la cual se convoca y se fija el cronograma de elección del representante del Sector Productivo (principal y suplente) ante el Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

ARTÍCULO SEGUNDO: El aspirante a ser elegido representante del SECTOR PRODUCTIVO deberá acreditar las siguientes calidades y requisitos:

CALIDADES

- a) Deberá tener título en Educación Superior.
- b) Ser Gerente o Representante Legal, con una antigüedad mayor a seis (6) meses en la Empresa o sector productivo que representa.
- c) Tener experiencia de por lo menos dos (2) años en el ejercicio profesional
- d) La Empresa que va a representar debe de estar ubicada en el área de influencia del INTEP

REQUISITOS:

- 1) Formato Único de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995)
- 2) Formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada
- 3) Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- 4) Fotocopia del RUT
- 5) Fotocopia del diploma que acredite el título profesional
- 6) Certificado de la Cámara de Comercio vigente donde se acredite, la representación legal y la personería jurídica de la empresa.
- 7) Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- 8) Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- 9) Antecedentes judiciales expedido por la Policía

ARTÍCULO TERCERO: El Representante del Sector Productivo será elegido por los representantes legales o sus delegados, de las asociaciones, empresas o gremios del sector productivo del área de influencia del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP y que figuren inscritos en la Cámara de Comercio de Cartago, siempre y cuando tales asociaciones cuenten con Personería Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO: Tal como lo expresa el Parágrafo 3° del Artículo 4° del Acuerdo 012 de 09 de septiembre de 2013, el representante del Sector Productivo será elegido con su respectivo suplente.

ARTÍCULO QUINTO: Fijar el cronograma de elección del Representante del Sector Productivo (principal y suplente) ante el Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, de la siguiente manera:





Resolución xxx del xx de julio de 2018

3

Por la cual se convoca y se fija el cronograma de elección del representante del Sector Productivo (principal y suplente) ante el Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

MECANISMOS Y ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la presente Resolución.	Del 23 al 27 de julio de 2018	Secretaría General
Inscripción de aspirantes y verificación de requisitos ante la Secretaría General, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Del 30 de julio al 01 de agosto de 2018	Secretaría General y Comisión de Garantías
Publicación aspirantes Admitidos.	02 de agosto de 2018	Secretaría General y Comisión de Garantías
Asignación número en el Tarjetón	02 de agosto de 2018	Secretaría General y Comisión de Garantías
Publicidad, difusión de programas y promoción de aspirantes	Del 03 al 10 de agosto de 2018	Candidatos
Elección del representante del sector productivo ante el Consejo Directivo. Hora 8:00 p.m. a 5:00 p.m.	15 de Agosto de 2018	Secretaría General y Comisión de Garantías
Escrutinio general.	15 de Agosto de 2018	Comisión de Garantías, jurados y Secretaría General
Publicación y comunicación de resultados del puntaje obtenido	16 de Agosto de 2018	Secretaría General y Comisión de Garantías
Posesión del Representante electo (principal y Suplente) ante el Consejo Directivo.	Sesión del Consejo Directivo inmediatamente después de la elección.	Consejo Directivo

ARTÍCULO SEXTO: Designar como Comité de Garantías Electorales para que acompañen a la Secretaria General, en el proceso de elección del Representante (principal y suplente) de los Estudiantes al Consejo Directivo, a la Magíster Sandra Patricia Toro Gallego- Directora de la Unidad de Ciencias Ambientales y Agropecuarias, al Magíster Armando Santacruz Millán – Vicerrector Académico y al magíster Juan Carlos Marmolejo Victoria - Coordinador de Acreditación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Copia de la presente Resolución se fijará en la página WEB y carteleras visibles de la Institución y lugares visibles para el público en general.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir del veintitrés (23) de julio de 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, el doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Original Firmado

GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

